

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.818 · 2001

LEY 12.818

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 2001 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.818

ARTÍCULO 1°. Declárase Parque Provincial al "Parque Ernesto Tornquist" de conformidad a la categorización prevista por la Ley 10.907, ubicado en el partido de Tornquist, a la superficie perteneciente al fisco de la Provincia comprendidas por las circunscripciones VII, zona rural, parcelas 469, 470, 471, 478ª, 478b, 478c, 481c, 481g y 484.

ARTÍCULO 2°. El Parque que se declara por la presente ley podrá ser llamado indistintamente Parque Provincial Ernesto Tornquist o Parque Provincial Ventania.

ARTÍCULO 3°. Serán de aplicación las normas previstas en la Ley 10.907 de "Reservas y Parques Provinciales" y su Decreto Reglamentario 218/94.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.818. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).